



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 22 de febrero de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 103/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002675-8/2024, la Res. Pres. N° 27/2024, la Resolución CM N° 1046/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Andrea Danas, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, solicita la modificación de la fecha de inicio de la promoción del agente Joaquín Andrés Ammirato, dispuesta por Resolución de Presidencia N° 27/24.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó, mediante Memo DRE N° 213/24, que por el Art. 9 de la Resolución de Presidencia N° 27/24 se promovió al agente Joaquín Andrés Ammirato al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, a partir del día 1° de marzo de 2024, hasta el día 31 de mayo de 2024 y/o mientras se extienda el pase interino de la agente Camila Rocío Tabares y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra.

Que la Sra. Magistrada solicita que la mencionada promoción sea a partir del 1° de febrero de 2024.

Que, por otra parte, en el Art. 10 de la mencionada Resolución se estableció que el agente Lautaro Morando continúe desempeñándose en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el 31 de mayo de 2024, en virtud y mientras se extienda la promoción interina del agente Lautaro Ammirato y/o mientras se extienda el pase y designación interina del agente Edgardo Fabián Peralta en un cargo de superior jerarquía, lo que primero ocurra.

Que, por un error material involuntario, se consignó erróneamente el nombre de uno de los agentes mencionados en las condiciones resolutorias quedando redactado “...Lautaro Ammirato...” **cuando en realidad debió decir** “...Joaquín Andrés Ammirato...”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Promover, a partir del día 01 de febrero de 2024, al agente Joaquín Andrés Ammirato, Legajo N° 8681, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el día 31 de mayo de 2024, y/o mientras se extienda el pase interino de la agente Camila Roció Tabares, y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra.

Art. 2°: Rectificar el Art. 10 de la Resolución Presidencia N° 27/2024 reemplazando: “...Lautaro Ammirato...” **por** “...Joaquín Andrés Ammirato...”.

Art. 3° Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 103/2024**